

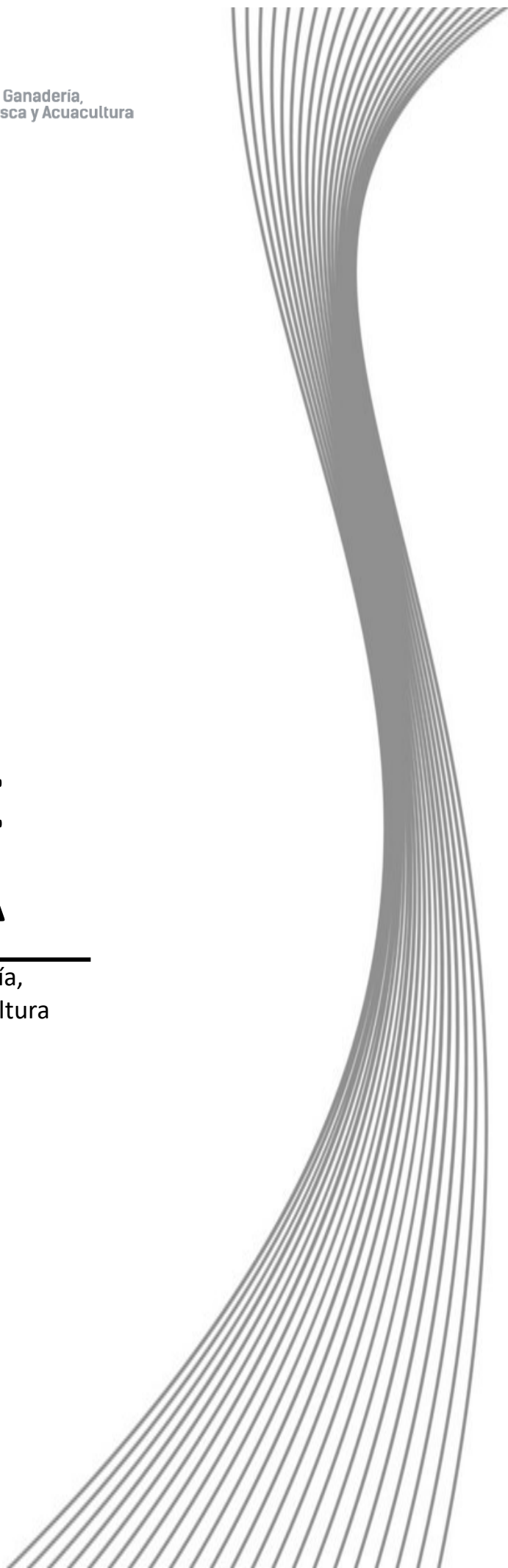


Gobierno del
Estado de Sonora

SAGARHPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

CÓDIGO DE CONDUCTA

Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura





A todo el Personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora.

Reciban un apreciable saludo, a la vez expresarles que en nuestro Código de Conducta, el propósito principal es lograr un desempeño institucional, basado en la legalidad, el respeto, la colaboración, la sustentabilidad, la eficiencia y abierto a la rendición de cuentas, es por ello que me congratulo en darles a conocer el contenido del mismo a través de su emisión.

Respetuosamente, les conmino para que en su diario accionardentro de esta institución se conduzcan con el mayor profesionalismo, eficiencia y responsabilidad, a fin de que nuestra conducta sea irreprochable por parte de la sociedad y de nuestros compañeros.

Al actuar dentro de un marco ético, estaremos dando cumplimiento a la instrucción precisa de nuestra Gobernadora Claudia A. Pavlovich Arellano, de brindar a la ciudadanía el servicio que demanda y merece, fundados en la premisa de que nuestro proceder será en todo momento intachable.

Atentamente

Ing. Jorge Guzmán Nieves

Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos,
Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora.



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
A) Objetivo, Misión y Visión	4
B) Glosario.....	4
C) Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad	5
D) Carta Compromiso.....	5
E) Identificación de riesgos éticos	6
CAPÍTULO II	6
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD	6
CAPÍTULO III.....	7
DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.	7
CAPÍTULO IV	8
CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA	8
CAPÍTULO V	10
JUICIOS ÉTICOS	10
CAPÍTULO VI	11
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.....	11
CAPÍTULO VII	11
INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTAS E INTERPRETACIÓN.....	11
ANEXO. CARTA COMPROMISO.....	12



INTRODUCCIÓN

Conforme al *Eje Transversal I. "Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social"* en su reto 1 se propone la estrategia 1.3: Instrumentar y Evaluar el Código de Ética y de Conducta en la Administración Pública para prevenir actos de corrupción, por ello, el actuar de las y los servidores públicos debe estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, así como una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la Sociedad.

En apego a lo establece el Acuerdo por el que se dan a conocer los *Lineamientos para la emisión del Código de Ética que se refiere el Artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades*, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal anticorrupción, se emite el Código de Conducta del personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las Personas Servidoras Públicas aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética; vinculando los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, visión, objetivos y atribuciones propios de esta dependencia.

Con el propósito de dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos de la SAGARHPA, las Personas Servidoras Públicas deberán conducirse de manera invariable con una conducta digna e íntegra que fortalezca a la dependencia, responda a las necesidades de la Sociedad y persevere en el desarrollo profesional y personal de sus funcionarios.

El servicio público que se proporciona deberá ser ejercido con estricto apego y respeto a los principios, valores y reglas de integridad que componen el presente código; durante el ejercicio de las funciones se deberá ponderar el bien común, actuando con honestidad y rectitud de manera ecuánime y transparente, principalmente en la rendición de cuentas, la tolerancia en un ambiente de igualdad con un trato que dignifique el servicio que se proporciona, el trabajo con eficiencia y profesionalismo en la labor diaria, la integridad y el trabajo en equipo para fortalecer aún más el desempeño.



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

A) Objetivo, Misión y Visión

Objetivo.

Mantener una conducta ética es fundamental para el cumplimiento de las actividades diarias en la gestión pública manteniendo una imagen de credibilidad y la Sociedad en general. El objetivo del presente Código es guiar la conducta de todas las Personas Servidoras Públicas adscritas a la Secretaría, aplicando los principios, valores y reglas de integridad que han de regir el ejercicio de sus funciones, asumiendo un desempeño íntegro y que por voluntad propia deben ser aplicadas. Por último, este Código de Conducta persigue de forma eminente construir una Sociedad transparente y personas íntegras y responsables, procurando siempre el bien común y la atención de las necesidades y demandas de la Sociedad.

Misión.

Conducir a las Personas Servidoras Públicas de la SAGARHPA, hacia una conducta de respeto, legalidad, servicio, transparencia, rendición de cuentas y colaboración.

Visión.

Una Dependencia que refleje una conducta ética con una clara orientación al interés público, que genere confianza plena de su actuar ante la Sociedad.

B) Glosario

Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Carta Compromiso: Instrumento a través del cual la Persona Servidora Pública manifiesta conocer el Código de Ética y Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal es el instrumento que contiene los principios y valores fundamentales para la definición del rol del servidor público, así como las reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público, y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las Personas Servidoras Públicas para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Código de Conducta: Instrumento emitido por la persona Titular de la Secretaría y aprobado por el Órgano Interno de Control respectivo, que contiene la forma en que las Personas Servidoras Públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.



<i>Comité:</i>	Comité de Ética e Integridad de la Secretaría, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
<i>Juicio Ético:</i>	En el contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada Persona Servidora Pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
<i>LER:</i>	Ley Estatal de Responsabilidades.
<i>Principios constitucionales:</i>	Aquellos que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas, previsto en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 143 b, Fracción III, 144, Fracción III y 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
<i>Personas Servidoras Públicas:</i>	Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en esta Secretaría.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Las que deben de regir la conducta de las Personas Servidoras Públicas al servicio de ésta Secretaría y que permiten identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas así como enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.
<i>Secretaría:</i>	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.
<i>Valores:</i>	Cualidad o conjunto de cualidades por las que una Persona Servidora Pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

C) Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

El Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de la Secretaría, sin importar el régimen de contratación.

Cualquier incumplimiento o falta, por parte de alguna servidora o servidor público, a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y/o Código de Conducta, deberá ser denunciado ante el Comité.

D) Carta Compromiso

Todas las Personas Servidoras Públicas adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, dejarán constancia impresa ante el Comité de que conocen y comprenden el Código de Conducta a través de la Carta Compromiso, contenida en el anexo de éste documento.



E) Identificación de riesgos éticos

De conformidad con el artículo 4, fracción XIII del Código de Ética, el “Riesgo ético”, se define como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RIESGO ÉTICO
Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. - Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales. - Ejercicio del presupuesto. - Administración y resguardo de archivos. - Solicitudes de información. - Información pública y datos personales. - Confidencialidad de información electrónica. - Establecimiento de controles que conduzcan al logro de las metas institucionales.
Subsecretaría de Agricultura	- Otorgamiento de permisos y apoyos para beneficiarios.
Subsecretaría de Ganadería	
Subsecretaría de Pesca y Acuacultura	
Unidad de seguimientos de acuerdos del Fideicomiso (FOFAES)	- Administración y gestión en la distribución de recursos federales y estatales.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

- a) Los principios rectores contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, según el artículo 5° del documento en mención son los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- b) Con fundamento en el artículo 6 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, se deberán anteponer en el desempeño de su empleo cargo o comisión o funciones los siguientes valores: cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.
- c) En apego al artículo 7 del código de Ética, las Personas Servidoras Públicas deberán orientar el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a las reglas de integridad, que de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de



evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

CAPÍTULO III

DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices, en apego al Artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;
- VIII. Corresponder a la confianza que la Sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la Sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora.



CAPÍTULO IV

CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

1. Mi servicio hacia la ciudadanía está por encima de intereses particulares.

Mi actuación hacia la ciudadanía en general es imparcial y objetiva, permitiendo que toda persona acceda con igualdad a los trámites y/o servicios que se brindan en los sectores agropecuario, forestal, pesquero y acuícola de ésta Secretaría, sin privilegios o preferencias que afecten la toma de decisiones.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, objetividad, equidad.
- Valores: Interés público, igualdad y no discriminación.
- Reglas de integridad: Compromiso con la imparcialidad y trámites y servicios.
- Directrices: Artículo 7, fracción IV de la LER.

2. Evito actos de corrupción.

Me comprometo al uso transparente y correcta aplicación de los recursos asignados para los apoyos y programas impulsados por ésta Secretaría, además evito utilizar mi empleo para obtener algún beneficio personal, absteniéndome de recibir obsequios, compensaciones o regalos que influyan en el ejercicio de mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, eficacia, honradez, economía y transparencia.
- Valores: Interés público y programas gubernamentales.
- Reglas de integridad: Compromiso con la imparcialidad.
- Directrices: Artículo 7, fracción II, III, IV, VI, VIII y X de la LER.

3. Salvaguardo los recursos públicos.

En apego a los principios de honradez, eficiencia, economía y transparencia, actúo con responsabilidad y austeridad en el manejo de los bienes y recursos públicos, utilizándolos exclusivamente para los fines y propósitos para los cuales están destinados.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, eficacia, honradez, economía y transparencia.
- Valores: Liderazgo.
- Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directrices: Artículo 7, fracción VI de la LER.

4. Transparento la gestión pública.

Promuevo y fomento una cultura de transparencia y acceso a la información pública, garantizando la privacidad de los datos para los fines con los cuales fueron recabados.



Vinculada con:

- Principios: Legalidad, objetividad, rendición de cuentas y transparencia.
- Valores: Cooperación, liderazgo e interés público.
- Reglas de integridad: Información pública y control interno.
- Directrices: Artículo 7, fracción VII de la LER.

5. Desempeño orientado al Servicio Público.

Fermo parte de un gobierno que promueve la honestidad y transparencia, me enorgullece laborar en la Administración Pública, por lo cual me conduzco diariamente con legalidad y vocación de servicio en respuesta a la confianza que la población sonorensa ha depositado en nuestro actuar.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Lealtad, Honradez y Transparencia.
- Valores: Cooperación e interés público.
- Reglas de integridad: Actuación pública.
- Directrices: Artículo 7, fracción IV de la LER.

6. Promuevo la cultura de la igualdad.

Brindo un trato digno y de respeto ante las necesidades y requerimientos de la Sociedad, evitando la distinción y discriminación, sin vulnerar sus derechos humanos.

Vinculada con:

- Principios: Objetividad y profesionalismo.
- Valores: Equidad de género, respeto, igualdad y no discriminación, respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de integridad: Comportamiento digno.
- Directrices: Artículo 7, fracción IV y VII de la LER.

7. Genero un ambiente de trabajo cordial.

Fomento una sana convivencia, evitando conductas de arrogancia, prepotencia o maltrato que puedan transgredir los Derechos Humanos de mis compañeras y compañeros, evitando juzgar, humillar o discriminar.

Vinculada con:

- Principios: Integridad, imparcialidad y profesionalismo.
- Valores: Respeto y respeto a los derechos humanos.
- Reglas de integridad: Desempeño permanente con la integridad y comportamiento digno.
- Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LER.

8. Manifiesto mi desacuerdo hacia el hostigamiento y acoso sexual.

Desapruebo todas aquellas conductas que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, es por eso que me dirijo a mis compañeras y compañeros de trabajo con cordialidad y respeto, evitando el



hostigamiento o acoso de cualquier naturaleza, generando un ambiente de trabajo digno y de comunicación abierta.

Vinculada con:

- Principios: Integridad.
- Valores: Equidad de género, respeto.
- Reglas de integridad: Desempeño permanente con la integridad y comportamiento digno.
- Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LER.

9. Igualdad de género y no discriminación

Asumo un comportamiento igualitario hacia mis compañeras y compañeros y población en general sin discriminar por su condición social y económica, género, orientación sexual, edad, discapacidades, estado civil, religión o cualquier otro motivo que vulnere sus derechos humanos; de igual manera, participo en la promoción de una cultura de equidad de género donde hombres y mujeres obtengamos las mismas condiciones y oportunidades, dando un trato justo y equitativo, evitando la implantación de ideas o estereotipos.

Vinculada con:

- Principios: Competencia por mérito, equidad e integridad.
- Valores: Equidad de género e igualdad y no discriminación.
- Reglas de integridad: Cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LER.

10. Servicio Público ejercido con compromiso

Soy una Persona Servidora Pública que ejerce sus funciones en apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas a mi puesto, conozco mis facultades y atribuciones, asumo un compromiso cabal con la institución basada en la legalidad, objetividad y transparencia. De igual manera me abstengo de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de mi empleo, cargo o comisión, que pudiera incurrir en faltas administrativas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo.
- Valores: interés público.
- Reglas de integridad: actuación pública y desempeño permanente con la integridad.
- Directriz: Artículo 7, fracción I de la LER.

CAPÍTULO V JUICIOS ÉTICOS

A fin de identificar y determinar que conducta o actitud es la más apropiada entre un conjunto de alternativas y en función de los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética,



las Personas Servidoras Públicas, en el ejercicio de sus funciones, podrán apoyarse de los siguientes cuestionamientos:

- ¿Mi actuar está alineado a la normatividad que estoy obligado cumplir?
- ¿Concuerda con el contenido del Código de Ética y Código de Conducta?
- ¿Está en apego al cumplimiento de la visión, misión y objetivo de la SAGARHPA?
- ¿Estoy consciente de las consecuencias que implica tomar esta decisión?

De resultar respuestas negativas, se recomienda acercarse a su Superior jerárquico o bien al Comité de Ética, para recibir orientación.

CAPÍTULO VI

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

La Secretaría y el Órgano Interno de Control en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Conducta.

El Comité de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal de esta Secretaría, será quien reciba las denuncias por incumplimiento, faltas o transgresiones al Código de Conducta, mismas que pueden ser presentadas como a continuación se enuncian:

- Por escrito libre
- Por comparecencia personal.
- Vía telefónica a la línea 2-12-70-14 de la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA.
- Al correo electrónico de etica.sagarhpa@sonora.gob.mx
- Por turno que realicen otras unidades administrativas.

Una vez que el Comité reciba y valore las denuncias, serán turnadas al área de investigación en el Departamento Jurídico del Órgano Interno de Control para su resolución.

En caso de presentarse conductas de hostigamiento y/o acoso sexual, la Persona Servidora Pública, podrá dirigirse al Comité para la Prevención y Atención de hostigamiento y Acoso Sexual para presentar su denuncia.

CAPÍTULO VII

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTAS E INTERPRETACIÓN

Para la aclaración de dudas en la interpretación de éste documento las personas servidoras públicas podrán acercarse al Comité de Ética de la Secretaría, quien además recibirá y orientará las denuncias de aquellas conductas no previstas en el Código de Conducta.



ANEXO. CARTA COMPROMISO.

Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y del Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: